

compras



Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.695/22-03-2021

CERTIFICACIÓN

morlan
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2021 MAR 23 PM3:38
RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.695/22-03-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.614 de fecha 22 de marzo de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.695/22-03-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que Mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.451/01-02-2021, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, aprobó el documento Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN 004-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" esto con el fin de garantizar la entrega oportuna de documentación y demás paquetes a nivel nacional, como parte de los diferentes tramites que se derivan de la operatividad diaria del IHSS. **CONSIDERANDO (5)** Que según consta en acta RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.004-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", los representantes de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, informan que para este proceso no hubo empresas interesadas en participar en dicho proceso licitatorio o que se hayan personado a presentar sus ofertas, por tanto el mismo se declara DESIERTO, según lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (6)** Que mediante Memorando No.715-SGSMYC-2021 de fecha 15 de marzo de 2021 el titular de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remite a la Comisión Interventora para su consideración y aprobación acta mediante la cual se



R



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Página 2

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.695/22-03-2021

declaró desierto el proceso de Licitación Pública Nacional No.004-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en virtud de que no se presentó ningún oferente a la licitación. **CONSIDERANDO (7)** Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado señala que "El órgano responsable de la contratación declarará desierto la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones..." **CONSIDERANDO (8):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada en Memorando No.715-SGSMYC-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, por el titular de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, y validada por la Comisión de Recepción y Apertura de la Licitación Pública Nacional No.004-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" es procedente declarar desierto dicho proceso, en virtud de que no se presentaron ofertas para dicho proceso. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 22 de marzo de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por parte del titular de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras en su Memorando No.715-SGSMYC-2021 de fecha 15 de marzo de 2021 y validada por la Comisión de Recepción y Apertura de la Licitación Pública Nacional LPN No.004-2021, en el sentido de declarar desierto la Licitación Pública Nacional No.004-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de que no se presentaron oferentes. 2. Declarar desierto el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No.004-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en virtud de que no se presentaron ofertas para dicho proceso. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, tomando en consideración las bases aprobadas en la Resolución CI-IHSS-GAYF No.451/01-02-2021. 4. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

